

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 3518/2003-E. (PD. 3523/2003).

Ilmo. Sr. don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Ponente, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el Rollo de Apelación número 3518/2003-E dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 62/2002 procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, promovido por Joaquín Valderrama Poli contra Embutidos Pamplonica, S.L., y encontrándose en rebeldía la Entidad Distribuciones Alimentación Porksurs, Sociedad Cooperativa Andaluza; se ha dictado Sentencia núm. 311/03 con fecha 9 de junio de 2003, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Joaquín Valderrama Poli contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Alcalá de Guadaíra con fecha 27.2.03 en el Juicio Ordinario núm. 62/02, y se conforma íntegramente la misma con imposición de las costas de esta Alzada a la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y con el fin de que sirva de notificación a la rebelde Entidad Distribuciones Alimentación Porksurs, Sociedad Cooperativa Andaluza extiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla, a quince de septiembre de 2003.- El Magistrado-Ponente. El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 76/2002. (PD. 3521/2003).

Núm. de Identificación General: 2906742C20020001688.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 76/2002.

EDICTO

Juzgado: Juzg. de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 76/2002.

Parte demandante: Salvador Rivero Lombardo y Dolores Molina Fernández.

Parte demandada: Antonia López García, Andrés Rodríguez Galeto, María López García, Salvador López García, Constanza López de Pablo, María López García, Salvador López de Pablo, Antonio Marti Martínez, Aurora Aguilera Gallo y herederos posibles o eventuales de los demandados sobre: Proced. Ordinario (N).

En los presentes autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

SENTENCIA

JUICIO ORDINARIO NUM. 76/02

En la ciudad de Málaga nueve de septiembre de 2003.

La Ilma. Sra. doña María Virtudes Molina Palma, Magistrada Juez Sustituta de Primera Instancia número Catorce de Málaga y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 76/02 seguidos en este Juzgado en virtud de la demanda interpuesta por Salvador Rivero Lombardo y Dolores Molina Fernández representados por el Procurador Sr. Montilla Romero, y asistidos del Letrado Sr. Junco Flores contra Antonio Benítez Castro, Francisca Ruiz Aguilera, allanados, y Antonia López García, Andrés Rodríguez Galeto, María López García, Salvador López García, Constanza López de Pablo, María López García, Salvador López de Pablo, Antonio Marti Martínez, Aurora Aguilera Gallo y herederos posibles o eventuales de los demandados, declarados en rebeldía.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Montilla Romero, en nombre y representación de Salvador Rivero Lombardo y Dolores Molina Fernández contra Antonio Benítez Castro, Francisca Ruiz Aguilera, allanados, y Antonia López García, Andrés Rodríguez Galeto, María López García, Salvador López García, Constanza López de Pablo, María López García, Salvador López de Pablo, Antonio Marti Martínez, Aurora Aguilera Gallo y herederos posibles o eventuales de los demandados, en situación legal de rebeldía, debo realizar los siguientes pronunciamientos:

A) Se declara justificada la adquisición del dominio y la titularidad del mismo sobre la finca sita en Málaga, Plaza de la Cima núm. 3, con una superficie de solar de 120 metros cuadrados y construida de 206 metros cuadrados distribuidos en dos plantas que consta en la primera de dos habitaciones y aseo y en la segunda de salón, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza y linda por la derecha con el núm. 39 de C/ Morritos Altos propiedad de don José Manjón Pérez, por la izquierda con el núm. 2 de Plaza de la Cima propiedad de don Antonio Camero Rodríguez y por el fondo con el núm. 41 de C/ Los Morritos Altos propiedad de don David Ruiz Palma, a favor de don Salvador Rivero Lombardo y doña Dolores Molina Fernández con DNI respectivamente 24773378-D y 24852707-B los cuales la adquirieron en estado de casados para su sociedad de gananciales.

B) Se declara procedente la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y como complemento de ello, una vez firme la presente, líbrese mandamiento con testimonio de la misma con expresión de su firmeza y de que se han practicado las citaciones del artículo 201 de la Ley Hipotecaria a fin de que por el Registrador de la Propiedad se proceda a:

1. La reanudación de tracto sucesivo interrumpido.
2. La cancelación de las inscripciones contradictorias a las que se refiere el artículo 20 de la Ley Hipotecaria.

C) Se declara justificada la obra nueva realizada. Librándose igualmente mandamiento para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

D) Se declara que la finca descrita anteriormente constituye finca independiente y se declara procedente la segregación de 120 metros cuadrados de solar adquiridos por los demandantes de la finca matriz de procedencia por los linderos señalados y que en consecuencia quedará reducida la finca

matriz en su superficie en los metros que se segregan, librándose mandamiento para ello al Registro de la Propiedad.

E) Se condena a la parte demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, sin que quepa expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada y de todas las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la notificación de la sentencia.

En Málaga, a nueve de septiembre de dos mil tres. El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia: Estudios Sociológicos y de Opinión sobre la Percepción de la Unión Europea en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 3528/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Estudios Sociológicos y de Opinión sobre la Percepción de la Unión Europea en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

b) Plazo de ejecución: El plazo máximo de finalización del contrato será el 15 de octubre de 2003, pudiendo prorrogarse para el ejercicio 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 66.000 euros.

5. Garantía provisional: 1.320 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.51.63.

e) Telefax: 95/503.52.22.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los indicados en los Pliegos del contrato.

b) Clasificación:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: Al tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas: Si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 13 horas.

10. Otra información:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 54/03.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Suministro renovación del mantenimiento de Licencia Antivirus Panda».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis euros con setenta y seis céntimos (116.106,76 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 30 de julio de 2003.

Contratista: Gestronics, S.A.

Nacionalidad: Española.